



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 157

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. - AD REFERÉNDUM", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 360.187.

Asunción, 10 de Julio de 2019.

VISTA: La Resolución CAJ N° 46 de fecha 11 de abril de 2019, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 27/19 de fecha 1 de julio de 2019, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 360.187, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 3 de julio de 2019, el informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 3 de julio de 2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1102/2019 y el Dictamen UOC N° 91/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 46 de fecha 11 de abril de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial, reprogramó el Programa Anual de Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. - AD REFERÉNDUM" ID N° 360.187, y encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites de rigor.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 27/19, de fecha 1 de julio de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 27/19, menciona cuanto sigue: "En virtud de lo expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nro. 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. - AD REFERÉNDUM" ID N° 360.187, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) Art. 30° de la Ley N° 2051/2003, que se transcribe a continuación: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 91/19 refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 27/19.

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 157.....

Asunción, 10 de Julio (Continuación)
de 2019.-

...//...

Igualmente el Dictamen UOC N° 91/19 indicó: “en virtud al segundo párrafo del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y observando los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un **segundo llamado a fin de satisfacer las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2019; con base en el Principio de Eficacia establecido en la Ley N° 2.051/2003, Art. 4° - inc. a) “Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...”**, siendo nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto, salvo mejor parecer”.

En fecha 3 de julio de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el cual consta la conformidad de los miembros con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado.

De igual manera, en fecha 3 de julio de 2019, el ámbito solicitante elaboró el informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.

Se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1102/2019** de fecha 22 de mayo de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.

...//...


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Abg. Geraldine Casas Mónges
Secretaria

2/3

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹⁵⁷.....

Asunción, 10 de julio (Continuación) de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1°:** **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 1/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.187**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- ART. 2°:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 1/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 360.187**.-----
- ART. 3°:** **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----
- ART. 4°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas, y al mismo tiempo, proseguir con los trámites de rigor.-----
- ART. 5°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria